



Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180107800

La anterior respuesta de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA se tiene por agogada al expediente y la misma se pone en conocimiento de las partes.

Para tal finalidad, insértese la documental vista a página 263 del expediente en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación mediante estado electrónico de la presente providencia.

Por lo demás, adviértase que las partes no presentaron ninguna objeción frente al trabajo de partición allegado.

En consecuencia, en firme la presente providencia, reingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6e611bb635d2e89a9b6fca22e31c9209a6b7731f78bdf6f21e129f5742e168

Documento generado en 19/08/2021 11:52:05 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>